



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

AJUNTAMENT
DE CANALS

DATA 11 DIC 2015

REGISTRE D'ENTRADA

NUM. 6763

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
VALENCIA

**ASUNTO: SUBVENCIONES COLABORACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CORPORACIONES LOCALES 2015. ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
-REMANENTE-**

En relación a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del 26 de octubre de 1998 (BOE 21-11-1998) desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 13-04-1999), adjunto remitimos la siguiente documentación:

- 1.- Resolución de otorgamiento de subvención.
- 2.- Copia de la solicitud de subvención debidamente diligenciada.

Al mismo tiempo, se remiten por correo electrónico los documentos para el inicio y justificación de las obras.

Valencia, a 25 NOV. 2015

LA COORDINADORA DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Y DEL OBSERVATORIO OCUPACIONAL

Fdo. Ana María ALONSO FERNÁNDEZ

MEYSS-SPEE * D.P. de Valencia
Servicio Público de Empleo Estatal

Salida Nº. 201504600006278
26/11/15 08:36:59

SR/A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CANALS



RESOLUCION DE OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES

VISTO el expediente promovido por D./Dña **JOAN CARLES PÉREZ PASTOR** en su calidad de Alcalde/sa Presidente/a de la Corporación Local de **CANALS** provincia de Valencia, en solicitud de una subvención de **9.909,99 €**, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (en adelante SEPE), dicta la presente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha **13/11/2015** tuvo entrada en esta Dirección Provincial, el expediente citado.

SEGUNDO: La Corporación Local de **CANALS** tiene proyectada la ejecución/realización de la obra o servicio denominada **TRABAJOS ACOND. DE LIMPIEZA DE MONTES, CAMINOS Y RÍO LOS SANTOS - REMANENTE 2015** con una duración de **1,00 meses**, estando prevista su iniciación el día **14/12/2015** y su finalización el día **13/01/2016**.

TERCERO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutada en régimen de administración directa por la propia Corporación Local de **CANALS** o, en su caso, por la empresa adjudicataria.

CUARTO: Los trabajadores contratados para la realización de esta obra o servicio, serán desempleados, preferentemente eventuales agrarios, e inscritos en el Centro SERVEF d'Ocupació correspondientes, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio.

QUINTO: La Corporación Local solicitante está incluida en los Consejos Comarcales, de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos de la Orden de 17 de enero y 20 de febrero de 1991 y de conformidad con lo exigido en el R.D. 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. 24/06/97).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Con fecha **18/02/2015**, se aprobó y ratificó por la Comisión Provincial de Seguimiento, la asignación de fondos a esa Corporación Local, a propuesta de esta Dirección Provincial.

SEGUNDO: Se cumplen todos los requisitos exigidos por el R.D. 939/1997, de 20 de junio, según las bases establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998, desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999.

TERCERO: Que existen causas excepcionales, debidamente justificadas, que imposibilitan la ejecución de la referida Obra dentro del año natural del ejercicio presupuestario, por lo que podrá ser finalizada dentro de los seis primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente, de conformidad con el apartado e) del punto 1 del art. 4 de la Orden de 26 de octubre de 1998, procediendo a transferirse el 100% de la Subvención concedida con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, previa presentación, por dicha entidad, de la documentación que acredite el inicio de la obra o servicio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 11, de la referida Orden.

CUARTO: La competencia de esta Dirección Provincial para resolver la presente solicitud de subvención, viene dada por el propio R.D. 939/1997, de 20 de junio.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación,

ACUERDO

Subvencionar con cargo al crédito 19.101.241A.461.02, del presupuesto de gastos del SEPE a la Corporación Local de **CANALS**, para la realización de una obra o servicio de interés general y social, la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.909,99 €)**, para financiar el coste salarial total derivado de la contratación, por obra o servicio determinado, de **8 trabajadores desempleados (8 Peones)**, transfiriendo el 100% del importe total de la subvención con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 previa presentación, por la entidad, de la documentación que acredite el inicio de obra.

A efectos de difusión pública, la citada Obra o servicio deberá identificarse convenientemente por la Corporación Local, mediante un cartel indicador puesto a pie de obra donde se identifique la financiación del SEPE.

La contratación de los trabajadores cuyo coste subvenciona el SEPE, se realizará según resultado de la gestión por parte del Servfe de la oferta presentada en el Centro SERVEF de Empleo correspondiente, en función de los criterios de selección de trabajadores valorados y acordados por la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE, en relación con el R.D. 939/1997.

La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio presentará en la Dirección Provincial del SEPE el Informe de Fin de Obra, la Certificación de Pago Final acompañada de los justificantes de gastos que en la misma se indican, así como una memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Cta. **9000/0066/90/0200001459** del Banco de España en Valencia, a nombre de Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, M-19-A. De no realizarse el reintegro, voluntariamente, en el referido plazo o una vez justificado el expediente se comprobare por la Dirección Provincial que la cantidad reintegrada no es la correcta, se iniciará procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

La Dirección Provincial del SEPE podrá, bien dictar nueva Resolución modificando la presente en los casos de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, o resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en los artículos 37, 52 y otros de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la normativa específica reguladora de estos programas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, del 4 de agosto (BOE 8/08/2000), sobre infracciones y sanciones en el orden social. En cualquiera de los casos de devolución o reintegro de fondos se exigirán, además, los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con lo que se establece en los artículos 37.3 y 38.2 de la referida Ley 38/2003.

NOTIFIQUESE la presente Resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de ALZADA ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo presentarse el escrito en que se formule el recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección Provincial del SEPE, quién en el plazo de diez días lo remitirá a aquél con su informe y una copia completa y ordenada del expediente.

Valencia, a **23 NOV. 2015**

LA DIRECTORA PROVINCIAL



C/ TRINIDAD, S/N
46010 VALENCIA
TEL.: 96/307.34.88
FAX.: 96/393.93.16